

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 2DE: 9	

Lo anterior, dado que la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, atendiendo las funciones estipuladas en el numeral 7 del artículo 8 del Decreto 1075 de 2012, convocó a sesión para el 31 de mayo de 2017, donde se aprobó mediante el acuerdo No. 057 del 9/06/2017 el proyecto denominado: "Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño", por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ONCE PESOS MDA/CTE (\$11.268.273.011), para lo cual el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, financiará el proyecto en un valor correspondiente a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C (\$9.588.676.219); y un valor de cofinanciación por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 1.679.596.792).

El OCAD del Fondo de CTEI en sesión del 31 de mayo de 2017, aprobó el Proyecto mediante el acuerdo No. 057 del 9/06/2017, en el cual se encuentra detallado el presupuesto general, todos sus anexos y la ficha MGA, y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, con el código BPIN No.2015000100064 y requiere ser ejecutado en todos los puntos y variables planteadas y avaladas en la metodología propuesta.

Este estudio de investigación fue diseñado con una visión hacia la salud pública: el diagnóstico de lesiones precursoras de malignidad gástrica, que permita identificar la población con mayor riesgo de desarrollar adenocarcinoma gástrico y que debe ser objeto de seguimiento; adicionalmente, la evaluación del tratamiento inicial de erradicación de la infección por *Helicobacter pylori* suministrado por la Red Estatal de Salud se espera que impacte en la mortalidad por cáncer gástrico a mediano y largo plazo en el departamento de Nariño. Estas dos actividades constituyen un primer paso para la creación y desarrollo de un programa de tamizaje en Nariño y otras poblaciones de riesgo alto en el país.

En consecuencia es fundamental la adquisición de estos equipos debido a que la toma de muestras servirá para la constitución del Biobanco de muestras biológicas más grande del mundo.

- **OBJETO: EL HOSPITAL REQUIERE ADQUIRIR LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- Torre de videoendoscopia: MONITOR: de 24 pulgadas, médico de alta definición. PROCESADOR: Alta definición, con almacenamiento de información de los pacientes que lo haga directamente en videos, fotos con zoom digital con hidrojete y bomba de irrigación frontal, disco duro de 500 GB con fuente de luz con vida media de aproximadamente 500 horas. DOS (2) VIDEOGASTROSCOPIO: Longitud de trabajo mayor de 1m, diámetro externo no mayor de 9,3 mm, canal de trabajo de 2,8 mm, con canal de irrigación frontal, con ángulos de flexión. CARRO DE TRANSPORTE: Con soporte para endoscopios.
- 3 SUCCIONADORES o ASPIRADOR QUIRURGICO PARA ENDOSCOPIO



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 3DE: 9	

2 FibrogastroscoPIO Kit: Olympus Series GIF-E3 o XQ con su fuente de luz portátil CLK-4. Longitud de trabajo mayor de 1 m, diámetro externo no mayor de 9.3mm, canal de trabajo de 2.8 mm con canal de irrigación y ángulos de flexión

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

1. El Contratista deberá proveer los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estos documentos, que se requieran para la ejecución del mantenimiento correctivo a realizar, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables.
2. El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del proceso.
3. Harán parte además de las especificaciones técnicas, Cumplir con la Normatividad Colombiana Decreto 1769 DE 1994, Decreto 4725 de 2005, Res. 2003 de 2014, Circular Externa No. 029 Marzo 13 de 1997, las disposiciones hospitalaria - Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones normativas que rigen la infraestructura hospitalaria, así como las normas específicas establecidas en estos documentos.
4. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los trabajos hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del HOSPITAL. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
5. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato.
6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos.
7. Las cantidades de trabajos a ejecutar, deberán proponerse en la oferta de acuerdo a la unidad de medida establecida por el Hospital en los presentes documentos de condiciones.
8. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones provisionales, almacenes, sitio de trabajo, equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del mantenimiento correctivo. El contratista asumirá las consecuencias que se deriven de esta obligación, por los daños y perjuicios que se causen al Hospital.
9. Durante el desarrollo del contrato se sostendrán reuniones técnicas con la supervisión y los contratistas de mantenimiento, con una frecuencia quincenal o según lo determine la supervisión, con el fin de coordinar los trabajos, aclarar aspectos técnicos e intercambiar información relativa a los suministros de los diferentes ítems objeto del contrato. De estas reuniones se levantarán actas e informes por el supervisor.
10. Las demás condiciones que se establezcan en el contrato.




	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 4DE: 9		

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

INVITACION PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS

SUBASTA INVERSA

COMPRA POR CATALOGO

ENAJENACION DE BIENES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500 SMLV

CONTRATACION DIRECTA

12. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

El hospital teniendo en cuenta el estatuto de contratación en especial lo preceptuado en el artículo 26 literal m) " para la adquisición de tecnología en equipos médicos, biomédicos, de laboratorio, electro medicina y demás relacionados con el campo científico en equipos para la adquisición de tela cuantía, procede a dar estricta aplicación a lo estipulado en el artículo 25 del estatuto de contratación el cual dispone lo siguiente:

El hospital publicará la cotización en el secop y la página web de la entidad, para mayor pluralidad de oferentes. Siguiendo lo establecido en su artículo 20 de manual de contratación. Se anexa al presente estudio concepto técnico fundamentado en el proyecto presentado a COLCIENCIAS, donde se estableces los requerimientos técnicos de los equipos relacionados con la marca de los mismos, que para el presente caso no podrá adquirirse equipos diferentes a las marcas: ACTERA 170 DE OLYMPUS y/o BIOSIMTEC SONOSCAPE HD 350

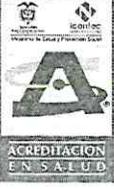
13. MATRIZ DE RIESGO

31. DISTRIBUCION DE RIESGOS RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	HUDN
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Modificación de diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		X
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás	X	



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 5DE: 9	

	elementos necesarios para la ejecución del contrato.			
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X		
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	X		
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	X		
Costo de Servicios Públicos	El costo de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra serán asumidos por el Contratista	X		
Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por el uso de las instalaciones relacionadas con la provisión de los servicios públicos para la ejecución de la obra, que por fallas, interferencias u omisión de su instalación se cause daños a los equipos, bienes, personas o edificaciones del Hospital.	X		
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo	Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra.	X		
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra	X		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo			X

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
			HOJA: 6DE: 9	

tributaria	componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. serán asumidos por el Contratista hasta la entrega definitiva de la obra, en tanto se encuentra a su cargo la vigilancia de los materiales y en general de la obra.	X	
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Incendios, afectación en general de la obra	Será asumido por el Contratista hasta tanto la obra no haya sido entregada al Hospital	X	

14. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución de la adquisición de los equipos, será de: SESENTA (60) días hábiles contados a partir del acta de inicio una vez realizados los tramites de legalización del contrato, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

El tiempo de ejecución quedará sujeto al cronograma de actividades solicitado por el Hospital, el cual deberá incluir la programación de entrega.

FORMA DE PAGO: El Hospital Universitario Departamental de Nariño, empresa social del Estado, pagará el valor total del objeto contratado, dentro de los 15 días siguientes a la entrega total del objeto contratado contados a partir de la radicación de la factura correspondiente, anexa al despacho, previa verificación del ingreso de los certificados a satisfacción, por parte del supervisor del contrato

El cotizante deberá tener en cuenta que a la eventual orden de compra, aplican descuentos por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2.0% Estampillas – Pro cultura por el 2.0% y Estampillas Pro Desarrollo Universidad de Nariño por el 0.5% del valor de la orden antes de IVA y demás impuestos y contribuciones que apliquen

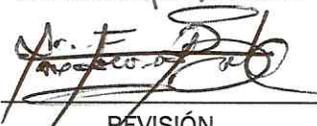


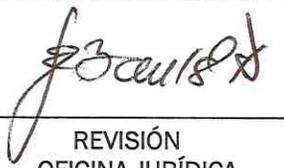
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 7DE: 9		

16. SUPERVISION O INTERVENTORIA SUGERIDA: SUPERVISOR: Oficial de Cumplimiento del HUDN
17. GARANTIAS A EXIGIR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño exigirá dentro de la etapa contractual, entre otras, las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento 3. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y sus adiciones, vigente por dos (2) años. ESTAS PÓLIZAS DEBERÁN PRESENTARSE AL HOSPITAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN

ELABORADO POR:


 LUIS ANTONIO MÚSES CORAL
 ASESOR DE PLANEACION


 REVISIÓN
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 REVISIÓN
 OFICINA JURÍDICA

APROBACIÓN
 GERENCIA

